

Ronda del conjunto residencial que forma parte del edificio I, denominado «Áurea», con acceso por el vestíbulo 1. Tiene una superficie construida de 231,51 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias. Cuota: 1,42 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida al libro 1.113, tomo 1.896, folio 119, finca número 71.092.

Valorada en 15.439.864 pesetas.

Mitad indivisa de urbana número 2-43. Plaza de garaje número A-43, en planta sótano primera del edificio denominado «Áurea», del conjunto residencial sito en Lleida, calle Humbert Torres, paseo de Ronda y calle Sant Hilari. Tiene su acceso por la calle Humbert Torres. De superficie 10,30 metros cuadrados. Coeficiente: 0,07 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida al libro 1.181, tomo 1.973, folio 134, finca número 74.046.

Valorada en 926.975 pesetas.

Mitad indivisa de urbana número 2-44. Plaza de garaje número A-44, en planta sótano primera del edificio denominado «Áurea», del conjunto residencial sito en Lleida, calle Humbert Torres, paseo de Ronda y calle Sant Hilari. Tiene su acceso por la calle Humbert Torres. De superficie 10,30 metros cuadrados. Coeficiente: 0,07 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida al libro 1.118, tomo 1.973, folio 137, finca número 74.047.

Valorada en 926.975 pesetas.

Dado en Lleida a 21 de enero de 1999.—La Secretaría judicial.—6.047.

## MADRID

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 712/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra doña Cristina Gadea Ciria y don José M. Montes Mesa, en cuyos autos se ha dictado la resolución por la que se ha acordado publicar el presente, a fin de aclarar el edicto de fecha 26 de noviembre de 1998, a fin de hacer constar que el valor de la finca número 145 del Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo es de 10.796.400 pesetas, pero la tercera parte indivisa que se saca a subasta corresponde a la cantidad de 3.598.800 pesetas.

Y sirva el presente de notificación en forma a los demandados, caso de resultar negativa la notificación personal.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1999.—El Secretario.—6.117.

## MADRID

### Edicto

Doña María José García Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 788/1985, seguidos a instancias de «Cooperación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Dolores Martín Cantón, contra doña María José Hernández Castro, mayor de edad, vecina de Madrid, en reclamación de la suma correspondiente a la tasación de costas por importe de 3.323.842 pesetas, y en cuyos autos civiles se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca objeto de las actuaciones que se dira, y subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

1. En primera subasta el día 26 de marzo de 1999, a las doce quince horas, por el tipo de 16.100.000 pesetas.

2. En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 30 de abril de 1999, a las doce quince horas, con una rebaja del 25 del 100 del tipo de la primera.

3. Y en tercera subasta, si no quedará rematado el bien en ninguna de las anteriores, el día 28 de mayo de 1999, a las doce quince horas, con todas las condiciones de las anteriores, pero sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de publicidad de las referidas subastas, y subastas que se practicarán con las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación de cada una de ellas.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán de consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán los licitadores hacer posturas por escrito, en plica cerrada.

Cuarta.—Que se podrán hacer posturas a calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse simultáneamente y previamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consigna el precio podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan en orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, debiendo conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que igualmente los autos están a disposición de los licitadores en Secretaría.

Octava.—Que las cargas preferentes y las anteriores al crédito de la actora, si las hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que el adjudicatario las acepta y quedara subrogado en ellas.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar, en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid) al sitio conocido por Marqués de Ventorrillo de Valdepuente y Prado del Rey, denominado actualmente colonia de «Jardin de los Ángeles», en la calle número 8, hoy calle de Evaristo Cerezo, número 17. Compuesta de planta baja, destinada a servicios generales de la finca, cuarto de contadores, calefacción y escalera de acceso a la vivienda, el resto de cuya superficie se ha dejado porticada, abierta sobre la parcela y planta primera, que consta de los siguientes ambientes: Gran «hall», servicio de visitas, cocina, «office», cuarto de plancha, gran salón-comedor en forma de L, «suite» principal, compuesta de dormitorio de matrimonio, vestidor y baño completo sectorizado y un dormitorio doble con baño completo. La superficie construida en aquélla es de 12 metros cuadrados y en ésta de 163,80 metros cuadrados. La parcela sobre la que está construida dicha vivienda, ocupa una superficie de 886 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 45,40 metros cuadrados, con la calle 8; a la derecha, entrando, en línea de 20,10 metros con el camino de Húmera; a la izquierda, en línea de 20 metros con el lote 220, y al fondo, en línea de 43,20 metros con los lotes 206, 209 y 210. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 627, libro 120, de Pozuelo de Alarcón, finca 7.936, folio 156, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María José García Galán San Miguel.—El Secretario.—6.283.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 473/1998, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Alfonso Blanco Fernández, contra don José Luis Doral Laud y doña María Teresa de las Heras Balsalobre, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 15 de marzo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 11.097.900 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 26 de abril de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 8.323.425 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 24 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000473/1998. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la